



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 258-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 19 ABO 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 352-2016-GR PUNO/OCI, Opinión Legal Nº 682-2015-GR PUNO/ORAJ y Memorando Nº 631-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME ESPECIAL Nº 009-2012-2-5350-EE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 631-2016-GR PUNO/GGR el Gerente General Regional manifiesta que ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales la Opinión Le4gal Nº 682-2015-GR PUNO/ORAJ, donde se acordó autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales;

Que, la Opinión Legal Nº 682-2015-GR PUNO/ORAJ dice respecto al INFORME ESPECIAL Nº 009-2012-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL 32 PUNO. CALIFICACIÓN INDEBIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, HA OCASIONADO PERJUICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO REGIONAL PUNO, POR EL IMPORTE DE S/. 13,205.00 – PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. El Informe especial tiene carácter de prueba pre constituida para el inicio de acciones legales, en virtud del acápite f) del artículo 15º de la Ley Nº 27785, previa autorización al Procurador Público Regional.

La documentación consta de seis (06) folios, más un (01) anillado, Tomo I de I, con doscientos treinta y nueve (239) folios;

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, en contra de las personas comprendidas en el INFORME ESPECIAL Nº 009-2012-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL 32 PUNO. CALIFICACIÓN INDEBIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, HA OCASIONADO PERJUICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO REGIONAL PUNO, POR EL IMPORTE DE S/. 13,205.00 – PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en seis (06) folios más un (01) anillado Tomo I de I, que contiene doscientos treinta y nueve (239) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL